



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23220 a 184/23224

30/04/2025

67043 a 67047

AUTOR/A: CATALÁN HIGUERAS, Alberto (GMx)

RESPUESTA:

La conexión ferroviaria por la que se interesa Su Señoría se atiende con servicios comerciales de larga distancia y servicios de media distancia declarados Obligaciones de Servicio Público.

Por lo que respecta a los primeros, se prestan en un régimen de competencia con otros modos de transporte y no reciben subvención alguna por parte de las administraciones, por lo que han de ser sostenibles por sí mismos siguiendo estrictos criterios de eficacia, eficiencia y rentabilidad económica. Estos servicios ferroviarios se configuran atendiendo a las necesidades de movilidad, con una oferta adecuada y adaptada a la infraestructura y demanda existente, en cada caso.

Por otra parte, la operación en la red ferroviaria se lleva a cabo de forma integrada, optimizando los recursos con una configuración que incluye relaciones directas y otras con conexiones entre servicios, lo que permite incrementar así las posibilidades de viaje desde cualquier punto de la red.

Atendiendo a estos criterios, desde 2019, la oferta se ha ajustado a la demanda identificada.

Además, en caso de ser necesario, Renfe pone a disposición los recursos necesarios para incrementar de forma puntual la oferta de plazas en periodos tales como Semana Santa, entre otros.

En cuanto a los servicios de media distancia, están declarados Obligaciones de Servicio Público y Renfe los presta por encargo de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, SME, S.A., para la prestación de los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril de “Cercanías”, “Media



Distancia Convencional”, “Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)” y “Ancho Métrico”, competencia de la Administración General del Estado y Sujetos a Obligaciones de Servicio Público en el período 2018 – 2027.

Madrid, 05 de junio de 2025